[PleaseReview document review. Review title: 2020 first consultation Draft PT: Vapour heat–modified atm treatm for Cydia P. - Grapholita M (2017-037 and 2017-038). Document title: 2017-037&038\_DRAFT\_PT\_Vapour\_ heattrtm\_Cydia\_pomonella\_Grapholita\_molesta\_2020-03-05\_es.docx]

[1]PROYECTO DE ANEXO DE LA NIMF 28: Tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada para *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en *Malus pumila* y *Prunus persica* (2017-037 y 2017-038)

[2]**Estado de la elaboración**

|  |
| --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la norma; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF. |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2020-03-05 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de anexo de la NIMF 28 |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]*Para* aprobación para la primera consulta  |
| [10]**Etapas principales** | [11]2017-02: Los temas *Tratamientos CATTS (sistema de tratamiento térmico con atmósfera controlada) contra la palomilla de la manzana (*Cydia pomonella*) y la mosca occidental del cerezo (*Rhagoletis indifferens*) en cerezas* (2017-037) y *Tratamientos CATTS (sistema de tratamiento térmico con atmósfera controlada) contra la polilla de la manzana (*Cydia pomonella*) y la palomilla oriental de la fruta (*Grapholita molesta*) en manzanas* (2017-038) se presentaron en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.[12]2018-06: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó los tratamientos y solicitó información adicional del proponente.[13]2018-11: El Comité de Normas (CN) añadió los temas al programa de trabajo del GTTF con prioridad 3.[14]2019-07: El GTTF analizó y fusionó los temas 2017-037 y 2017-038 (pero excluyendo la mosca occidental del cerezo [*Rhagoletis indifferens*]), revisó el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de la consulta.[15]2020-02: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la primera consulta (2020\_eSC\_May\_10). |
| [16]**Experto principal del tratamiento** | [17]2018-06: Sr. Michael ORMSBY (NZ) |
| [18]**Notas** | [19]2020-02: Editado |

[20]Ámbito del tratamiento

[21]Este tratamiento describe la aplicación de tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada a frutos de *Malus pumila* y *Prunus persica* para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* con la eficacia indicada[[1]](#footnote-1).

[23]Descripción del tratamiento

[24]**Nombre del tratamiento** Tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada contra *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en *Malus pumila* y *Prunus persica*

[25]**Ingrediente activo** No aplicable

[26]**Tipo de tratamiento** Físico (calor mediante vapor) y en atmósfera modificada

[27]**Plagas objetivo** *Cydia pomonella* (Linnaeus) (Lepidoptera: Tortricidae) y *Grapholita molesta* (Busck) (Lepidoptera: Tortricidae)

[28]**Artículos reglamentados objeto del tratamiento** Frutos de *Malus pumila* (manzano) y *Prunus persica* (melocotonero/duraznero y nectarino)

[29]Protocolo de tratamiento

[30]Exposición al calor en una cámara de vapor en atmósfera modificada:

* [31]con una temperatura del aire mantenida a 45 ºC o más;
* [32]en una atmósfera normal con la concentración de oxígeno (O2) reducida al 1 % o menos, la de dióxido de carbono (CO2) aumentada al 15 % ± 1 % y el equilibrio mantenido con nitrógeno añadido (N2);
* [33]alcanzar una temperatura de 44,5 °C o más en el interior de la fruta en no más de 2,5 horas;
* [34]mantener la temperatura en el interior de la fruta a 44,5 ºC o más y una humedad relativa entre el 90 % y el 95 % por lo menos durante 25 minutos.

[35]Una vez terminado el tratamiento, la fruta se podrá enfriar con aire forzado a una temperatura de 0 ºC o más.

[36]Hay un 95 % de confianza en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9884 % de los huevos y larvas de *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta.*

[37]Otra información pertinente

[38]El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) basó su evaluación de este tratamiento en el estudio publicado por Neven *et al.* (2006), en el que se determinó la eficacia del calor mediante vapor y la atmósfera modificada contra *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en melocotones (duraznos) y nectarinas, y en el de Neven y Rehfield-Ray (2006), en el que se determinó la eficacia del calor mediante vapor y la atmósfera modificada contra *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en manzanas. El GTTF también examinó la información relativa al efecto del calor mediante vapor y la atmósfera modificada contra *Cydia pomonella* en Neven y Hansen (2010) y Neven *et al.* (2014).

[39]La eficacia del presente protocolo se calculó basándose en el tratamiento de un total de 25 882 larvas en los estadios cuarto y quinto de *Cydia pomonella*, entre las que no hubo supervivientes; la supervivencia en el grupo de control fue del 89,6 %.

[40]La humedad del aire es menor al comienzo del tratamiento para prevenir la condensación sobre la fruta y mantener así su calidad.

[41]Bibliografía

[42]En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

[43]**Neven, L.G. y Hansen, L.D.** 2010. Effects of temperature and controlled atmospheres on codling moth metabolism. *Annals of the Entomological Society of America,* 103: 418–423.

[44]**Neven, L.G., Lehrman, N.J. y Hansen, L.D.** 2014. Effects of temperature and modified atmospheres on diapausing 5th instar codling moth metabolism. *Journal of Thermal Biology*, 42: 9–14.

[45]**Neven, L.G. y Rehfield-Ray, L.** 2006. Confirmation and efficacy tests against codling moth and oriental fruit moth in apples using combination heat and controlled atmosphere treatments. *Journal of Economic Entomology*, 99: 1620–1627.

[46]**Neven, L.G., Rehfield-Ray, L.M. y Obenland, D.** 2006. Confirmation and efficacy tests against codling moth and oriental fruit moth in peaches and nectarines using combination heat and controlled atmosphere treatments. *Journal of Economic Entomology*, 99(5): 1610–1619.

1. [22] El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio. [↑](#footnote-ref-1)